

Educación destina 150.000 euros en ayudas de transporte y comedor para el alumnado de los programas de éxito y de refuerzo educativo

El plazo máximo de vigencia de la convocatoria a los efectos de presentación de las solicitudes coincidirá con la duración del Programa de Éxito Educativo o del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo, en el curso escolar correspondiente, esto es, desde mañana día 10 de diciembre y hasta el 15 de junio de 2022

09/12/2021 | Redacción



*El **Diario Oficial de Extremadura (DOE)** ha publicado la convocatoria de ayudas individualizadas, por importe de 150.000 euros en total, de transporte y/o comedor escolar para el alumnado participante en los Programas de Éxito Educativo, para el alumnado matriculado en Educación Básica Obligatoria; o en los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo, para el alumnado matriculado en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, que se desarrollen en horario de tarde, en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2021/2022.*

Las **modalidades** de las ayudas serán para el **Transporte**: ayudas para sufragar los gastos del traslado del alumnado, desde su domicilio habitual al centro escolar, los días en los que se desarrolle el Programa de Éxito Educativo o las actuaciones del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo; y ayudas para **Comedor**: para sufragar los gastos derivados de comedor al alumnado escolarizado en un centro sostenido con fondos públicos que no disponga de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa y, que siendo beneficiario de la ayuda de transporte, asista a las actividades del Programas de Éxito Educativo o en los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo.

Podrá obtener la condición de **beneficiario** de estas ayudas el alumnado, que por haber sido seleccionado por el centro educativo sostenido con fondos públicos donde se encuentra escolarizado, para participar en el **Programa de Éxito Educativo** o en el **Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo**, esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia para asistir a su centro educativo.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir entre otros requisitos tener residencia familiar en Extremadura, estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria o Bachillerato.

Los **padres y madres o tutores legales** formalizarán las solicitudes de ayudas y las dirigirán al centro en el que está matriculado el alumno o alumna.

El **plazo máximo de vigencia de la convocatoria** a los efectos de presentación de las solicitudes coincidirá con la duración del Programa de Éxito Educativo o del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo, en el curso escolar correspondiente, esto es, desde mañana día 10 de diciembre y hasta el 15 de junio de 2022.